OTROSÍ CONTRATO DE SUMINISTRO N° 06 DE 2026

LUGAR Y FECHA DEL CONTRATO	Pereira, 14 de julio de 2026
LUGAR Y FECHA DEL OTROSI	Pereira, 12 de noviembre de 2026
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	DORADO-2026-RE-06
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DORADO
NIT DE LA INSTITUCIÓN	816.006.283-5
RECTOR	JUAN CARLOS HENAO LÓPEZ
IDENTIFICACIÓN DEL RECTOR	C.C. 10.001.007 de Pereira
DOMICILIO DEL CONTRATANTE	Mz. 01. Cs. 01. barrio el Dorado I.
NÚMERO TELEFÓNICO	(606) 324-214-2272

CONTRATISTA	DISTRIBUIDORA LJC S.A.S
NIT DEL CONTRATISTA	901.248.699-1
REPRESENTANTE LEGAL	JOHANNA ANDREA SUÁREZ SOTO
IDENTIFICACIÓN Rep. Leg.	42.145.123 de Pereira (Ris)
DOMICILIO DEL CONTRATISTA	Calle 09 Cra 2A Mz 03 Bg 04E P. Industrial la Badea. (Dosq)
NÚMERO TELEFÓNICO	(+057) 313-748-2750

Entre la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DORADO** aprobada para su funcionamiento según Resolución número 2144 del 14 de mayo de 2010 dada por la Secretaría de Educación de Pereira, con código DANE **66001004617** y NIT **816.006.283-5**, y representada por **JUAN CARLOS HENAO LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número **10.001.007** expedida en Pereira – Risaralda actuando en calidad de Rector según Decreto de nombramiento en propiedad número 0412 del 03 de mayo de 2016 emanado por Municipio de Pereira, cargo para el cual tomó posesión según acta firmada del 16 de mayo de 2016 y quienes para los efectos de este CONTRATO se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa DISTRIBUIDORA LJC S.A.S identificada con el NIT. 901.248.699-1, representada legalmente por el señor JOHANNA ANDREA SUÁREZ SOTO, identificado con cedula de ciudadanía número 42.145.123 de Pereira (Ris) y que para efectos legales del presente CONTRATO se denominará **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 06 DE 2026**, previas las siguientes consideraciones; (a) Que el día 14 de julio de 2026 se suscribió el CONTRATO DE SUMINISTRO N° 06 de 2026, que tiene por objeto suministrar herramientas, equipos, insumos y materiales de ferretería, ferroeléctricos, mampostería, de construcción liviana y pesada y otros para el mantenimiento y adecuación de la infraestructura física y mobiliaria de la Entidad. (b). Que el día 14 de julio de 2026, se suscribió acta de inicio para el CONTRATO DE SUMINISTRO N° 06 de 2026. (c). Que el plazo de ejecución del contrato es de ciento veintitrés (123) días contados a partir de la firma del acta de inicio, con fecha de terminación el trece (13) de noviembre de 2026. (d). Que el valor total inicial del CONTRATO es de hasta **OCHO MILLONES CIEN MIL ($8.100.000,^{00})** incluido IVA y demás gastos y tributaciones. (e). Que la forma de pago es bajo la modalidad de pagos parciales, dependiendo de la cantidad de insumos o materiales suministrados, previo recibido a satisfacción y presentación de factura o documentos equivalente, pago de seguridad social y con autorización del SUPERVISOR o del **CONTRATANTE**. (f). Que la Institución Educativa El Dorado adelanta acciones de mantenimiento de su planta física por intermedio de un tercero, en ejecución del contrato N° 016 de 2026; dichas actividades requieren el suministro continuo de herramientas, insumos y materiales de ferretería comprendidos en el objeto del presente contrato y se extienden más allá del trece (13) de noviembre de 2026, fecha de terminación pactada y por lo tanto, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución hasta el veintisiete (27) de noviembre de 2026, sin adición de valor, con el fin de garantizar la disponibilidad oportuna de los insumos requeridos y la culminación de las labores de mantenimiento. Esta necesidad institucional constituye causa justificada de prórroga conforme al Manual de Contratación de la Institución. (g). Que mediante oficio el RECTOR solicita la prórroga del plazo de ejecución por las razones expuestas. (h). Que mediante documento, el SUPERVISOR del contrato emitió concepto favorable a la prórroga, de conformidad con el literal E del capítulo de prórrogas y adiciones del Manual de Contratación. (i). Que el presente OTROSÍ no implica la novación de aspectos sustanciales del objeto contratado. Por lo antes expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente OTROSÍ al CONTRATO DE SUMINISTRO N° 06 de 2026, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA:**

Prorrogar el plazo de ejecución del CONTRATO DE SUMINISTRO N° 06 de 2026 hasta el veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), inclusive. **CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR:** La presente prórroga no modifica el valor del contrato, que continúa siendo de hasta OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($8.100.000,00), incluido IVA y demás gastos y tributos. **CLÁUSULA TERCERA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del CONTRATO DE SUMINISTRO N° 06 de 2026, así como sus modificaciones y aclaraciones, que no hayan sido modificados por el presente OTROSÍ continúan vigentes, permanecen inalterados, conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios a este documento y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CLÁUSULA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente OTROSÍ se perfecciona con el acuerdo de las partes, elevado a escrito y suscrito por ellas. Para su ejecución, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los parafiscales, cuando corresponda.

En constancia se firma en Pereira, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2026.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DORADO
NIT: 816.006.283-5
JUAN CARLOS HENAO LÓPEZ (Rector)
CC. 10.001.007 de Pereira (Ris)
Contratante

DISTRIBUIDORA LJC S.A.S
NIT. 901.248.699-1
JOHANNA ANDREA SUÁREZ SOTO (Rep. Legal)
CC. 42.145.123 de Pereira (Ris)
Contratista

VoBo

EDUAR ANDRÉS BERMÚDEZ CARDONA
CC. 1.088.293.576 de Pereira (Ris).
Supervisor

Pereira, 09 de noviembre de 2026

Señor
EDUAR ANDRÉS BERMÚDEZ CARDONA
Supervisor del Contrato de Suministro N° 06 de 2026
Institución Educativa El Dorado
Ciudad

Asunto: Solicitud de prórroga del plazo de ejecución – Contrato de Suministro N° 06 de 2026 (DORADO-2026-RE-06), celebrado con DISTRIBUIDORA LJC S.A.S.

Respetado supervisor:

En calidad de Rector y Ordenador del Gasto de la Institución Educativa El Dorado, y de conformidad con el literal E del capítulo de prórrogas y adiciones del Manual de Contratación de la Institución, me permito solicitarle que evalúe la prórroga del plazo de ejecución del contrato del asunto y emita el concepto técnico correspondiente.

El contrato tiene un plazo de ciento veintitrés (123) días contados a partir del acta de inicio del 14 de julio de 2026, con vencimiento el 13 de noviembre de 2026 y actualmente la Institución adelanta el mantenimiento de su planta física por intermedio de un tercero, en ejecución del Contrato N° 016 de 2026 y esas actividades requieren el suministro continuo de herramientas, insumos y materiales de ferretería comprendidos en el objeto del contrato de suministro, y se extienden más allá de su fecha de terminación. Si no se prorroga el plazo, la Institución no contaría con los insumos necesarios para culminar las labores de mantenimiento, lo que afectaría la continuidad de dichas obras y las condiciones de la infraestructura física al servicio de la comunidad educativa.

Por lo anterior, y con fundamento en la causal de necesidades institucionales debidamente justificadas, prevista en el literal A del capítulo de prórrogas y adiciones del Manual de Contratación, se propone prorrogar el plazo de ejecución hasta el veintisiete (27) de noviembre de 2026, sin adición de valor y sin modificación del objeto contractual.

Le solicito emitir su concepto antes del 12 de noviembre de 2026, fecha prevista para la suscripción del otrosí.

Cordialmente,

JUAN CARLOS HENAO LÓPEZ
Rector y Ordenador del Gasto
Institución Educativa El Dorado

Pereira, 09 de noviembre de 2026

Señor
JUAN CARLOS HENAO LÓPEZ
Rector y Ordenador del Gasto
Institución Educativa El Dorado
Ciudad

Asunto: Concepto favorable de prórroga del plazo de ejecución – Contrato de Suministro N° 06 de 2026 (DORADO-2026-RE-06), celebrado con DISTRIBUIDORA LJC S.A.S.

Respetado Rector:

En atención a su oficio y en ejercicio de las funciones de supervisión del contrato del asunto, de conformidad con el literal E del capítulo de prórrogas y adiciones del Manual de Contratación de la Institución, me permito emitir el siguiente concepto:

- **Necesidad de la prórroga**. Verifiqué que la Institución adelanta el mantenimiento de su planta física por intermedio de un tercero, en ejecución del Contrato N° 016 de 2026, cuyo plazo se extiende hasta el 25 de noviembre de 2026, para culminar esas actividades se requiere el suministro de herramientas, insumos y materiales de ferretería comprendidos en el objeto del contrato de suministro

- **Viabilidad**. La prórroga es necesaria para garantizar la disponibilidad oportuna de los insumos y la culminación de las labores de mantenimiento. No requiere adición de valor, porque los suministros pendientes se cubren con el saldo disponible del contrato, y no modifica el objeto contractual.

- **Concepto**. Por lo anterior, emito CONCEPTO FAVORABLE para prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Suministro N° 06 de 2026 hasta el veintisiete (27) de noviembre de 2026, sin adición de valor y sin modificación del objeto contractual. Esta prórroga se ampara en la causal de necesidades institucionales debidamente justificadas, prevista en el literal A del capítulo de prórrogas y adiciones del Manual de Contratación.

Cordialmente,

ANDRÉS BERMÚDEZ CARDONA
C.C. 1.088.293.576 de Pereira (Ris.)
Supervisor del Contrato de Suministro N° 06 de 2026

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 306144380

PIB
13:00:15
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DISTRIBUIDORA LJC S.A.S. identificado(a) con NIT número 9012486991:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 306144293

PIB
12:59:06
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHANNA ANDREA SUAREZ SOTO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 42145123:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.
www.procuraduria.gov.co Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C. Línea gratuita 018000910315

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de noviembre de 2026, a las 12:56:13, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9012486991
Código de Verificación	9012486991261109125613

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de noviembre de 2026, a las 12:53:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	42145123
Código de Verificación	42145123261109125330

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:55:00 horas del 09/11/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **42145123,**
Apellidos y Nombres **SUAREZ SOTO JOHANNA ANDREA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUCION EDUCATIVA EL DORADO**, con NIT **816006283-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:12:37 PM horas del 09/11/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **42145123**
Apellidos y Nombres: **SUAREZ SOTO JOHANNA ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/11/2026 01:05:09 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **42145123** y Nombre: **JOHANNA ANDREA SUAREZ SOTO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **151235087** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 42145123 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/11/2026 01:56 PM

Código Verificación: **DWGF5KJBYL**

Válida hasta: **09/02/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa , identificada con NI-901248699 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2026-09	230201	800229739	PROTECCION	1	0	280.200	0	280.200
Período salud:	2026-10	230301	800224808	PORVENIR	2	0	560.400	0	560.400
Planilla Nro.:	39072687 Tipo E	EPS002	800130907	SALUD TOTAL	1	0	70.100	0	70.100
Clase de aportante:	B	EPS010	800088702	EPS SURA	2	0	140.200	0	140.200
Fecha transacción:	2026-10-23	14-23	860011153	POSITIVA	3	0	54.900	0	54.900
Banco:	BANCOLOMBIA	CCF44	891480000	COMFAMILIAR RISARALDA	3	0	210.300	0	210.300
Transacción:	766166757	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
		PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
		PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 1.316.100

PAGADO